

ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 305

En Talca, a veinticuatro días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro, siendo las 10:15 horas, en el Salón de Plenos se da inicio a la tricentésima quinta Sesión extraordinaria del Consejo Regional del Maule, bajo la Presidencia de la Gobernadora Regional, Sra. Cristina Bravo Castro y con la asistencia de los siguientes Consejeros(as), Sres.(as) Matías Abaca Gómez, Daniel Bustos Leal, Pablo Del Río Jiménez, Gaby Fuentes Yáñez, Isabel Margarita Garcés Ureta, Roberto García Parra, Alamiro Garrido Cáceres, Paola Guajardo Oyarce, Rodrigo Hermosilla Gatica, Patricio Lineros González, Juan Andrés Muñoz Saavedra, César Muñoz Vergara, Ivonne Oses Castro, Cecilia Parham Mucarquer, Román Pavez López, Gabriel Rojas Rojas, Mirtha Segura Ovalle y Evelyn Villar Campos. Han presentado sus excusas los Consejeros Pablo Gutiérrez Pareja e Igor Villarreal Guajardo.

La Gobernadora, manifiesta "muy buenas tardes, quisiéramos saludar a todos los Consejeros(as) y les comento que la Tabla programada desarrollar durante la presente jornada, es la siguiente:

COMISIÓN DE PRESUPUESTO:

- a) Análisis y aprobación propuesta de modificación del presupuesto de inversión regional N°3.
- b) Análisis y aprobación propuesta de modificación del presupuesto de inversión regional N° 4.
- c) Análisis y aprobación propuesta de modificación del presupuesto de inversión regional N° 5.
- d) Análisis y aprobación propuesta de modificación del presupuesto de inversión regional N° 6.

COMISIÓN DEPORTE Y SOCIAL:

- a) Solicita designación de miembro titular y suplente para la Comisión Regional Evaluadora del Concurso Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social año 2024, del Ministerio Secretaria General de Gobierno.
- b) Análisis y aprobación de instructivo de "Financiamiento mediante asignaciones directas asociadas con casos excepcionales y casos emergentes FNDR 8 % año 2024".

COMISIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA :

- a) Análisis y aprobación de instructivo de "Financiamiento mediante asignaciones directas asociadas con casos excepcionales y casos emergentes FNDR 8 % año 2024".



COMISIÓN TURISMO Y MEDIO AMBIENTE:

- a) Análisis y aprobación de instructivo de "Financiamiento mediante asignaciones directas asociadas con casos excepcionales y casos emergentes FNDR 8 % año 2024.

Así las cosas, la Gobernadora dispone pasar al primer punto de Tabla, que es el Pronunciamiento del Consejo Regional, respecto a materias analizadas en Comisiones, para lo cual concede la palabra al Presidente de la Comisión de Presupuesto, Consejero Roberto García, para que informe las materias analizadas en la misma.

Don Roberto García, indica "muchas gracias Gobernadora, un saludo para Usted y para cada uno de los Consejeros(as) Regionales, comentarles que tuvimos 4 temas en Tabla, que son modificaciones presupuestarias, las que fueron ampliamente explicadas por la Jefa DIPIR del GORE, Elena Fuica".

La Gobernadora, agrega "solamente decirles que estas modificaciones presupuestarias, tal como ya lo explicó la Jefa DIPIR, Elena Fuica, obedecen a programas que fueron presentados el año 2023, se solicitó asignación presupuestarias, la DIPRES el día 7 de Diciembre dijo que esa asignación no la iban a dar, habiendo programas desde Agosto y nos solicita que nuevamente hagamos modificación presupuestaria para solicitar asignación para el 2024, y quien además puede dar fe de esto, porque participaron en la reunión, es la Consejera Ivonne Oses, la Consejera Paola Guajardo y Don Román Pavez".

Don Roberto García, prosigue "además decir que hay algunas que son aperturas de presupuestos de algunos programas, por ejemplo uno de ellos es el programa de las termitas y las demás tienen relación con modificaciones presupuestarias que tienen que ver con programas algunos de emergencia y otros que pasan del sector privado a entidades no públicas".

"Entonces, el primer punto es la solicitud de aprobar la propuesta de modificación del presupuesto de inversión Regional N° 3, esto tiene que ver con el Subtítulo 33, ítem 01, sobre los 340 millones de pesos se le restan de otras entidades públicas, programas como por ejemplo de la Universidad Católica del Maule, Santo

Tomas Universidad Autónoma y otros programas que están también insertos aquí y que



están en la modificación presupuestaria. En la comisión acordó aprobar en forma unánime, Gobernadora".

La Gobernadora, pone en votación la aprobación de la propuesta de modificación del presupuesto de inversión Regional, N° 3, que se encuentra contenida en el Oficio Ordinario N° 212, de fecha 23.01.2024.

El Secretario Ejecutivo, efectúa el conteo lográndose la cantidad de 19 votos a favor, que son manifestados por la Gobernadora Regional y los Consejeros Sres.(as) Abaca, Bustos, del Río, Fuentes, Garcés, García, Garrido, Guajardo, Hermosilla, Lineros, Muñoz Saavedra, Muñoz Vergara, Osés, Parham, Pavez, Rojas, Segura y Villar.

El Consejo acuerda aprobar la propuesta de modificación del Presupuesto de Inversión Regional N° 3, que se detalla a continuación y que se encuentra contenido en la propuesta presentada mediante el Oficio Ordinario N° 212, de fecha 23.01.2024:





GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

División de Presupuesto e Inversión Regional



ANEXO 1.- Propuesta de modificación N°3 del presupuesto de inversión regional 2024, que contempla modificación presupuestaria.

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE			GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE PROGRAMA DE INVERSIONES	MODIFICACIÓN N°3 M\$
Subt.	Ítem	Asig.	GASTOS	0
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
	01		Al Sector Privado	340.000
		343	C Universidad Católica del Maule - Desarrollo de hidrogel multipropósito de uso agrícola (40058632-0)	70.000
		344	C Universidad Católica del Maule - Recubrimiento antimicrobiano para packaging (40058635-0)	50.000
		345	C Universidad Santo Tomás - Innovación social ovina y textil con enfoque género en maule (40058694-0)	15.000
		346	C CEAP - Prototipos funcionales: proteína y fibra vegetal de calidad (40058806-0)	35.000
		347	C Universidad Católica del Maule - Validación de kit pcr para elegir tratamiento de h.pylori (40058809-0)	80.000
		348	C Universidad Católica del Maule - Fungi-materials: creciendo insumos circulares desde residuos (40058810-0)	10.000
		349	C Universidad Católica del Maule - Portafolio de exámenes y servicios de oncología de precisión (40058811-0)	10.000
		350	C Universidad Autónoma - Desarrollo de pastillas biofertilizantes a base de estiércol (40058819-0)	30.000
		351	C INIA - Revalorización de la quinoa a través de la extracción de saponinas (40058821-0)	20.000
		352	C INIA - Arroz climáticamente inteligente 2.0: maule carbono neutral (40058824-0)	20.000
	03		A Otras Entidades Públicas	-340.000
		678	C Universidad de Talca - Boardgame de realidad aumentada para promoción de patrimonio (40058807-0)	15.000
		679	C Universidad de Talca - Comunidades de aprendizaje en matemática y ciencias (40058812-0)	10.000
		680	C Universidad de Talca - Sello de calidad de pellet (40058816-0)	30.000
		681	C Universidad de Talca - Manejo ambiental de suelo y gestión hídrica en tomate primor (40058818-0)	20.000
		682	C INDAP - Rehabilitación productiva berries de Teno y Romeral - (40054319-0)	100.000
		684	C INDAP - Rehabilitación productiva berries de Parral y Retiro- (40054274-0)	100.000
		686	C Ilustre Municipalidad de San Javier - Posicionamiento estratégico turismo San Javier de Loncomilla - (40050609-0)	40.000
		690	C Universidad de Talca - estrategia regional de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación maule (40057682-0)	30.000
		695	C INDAP - Rehabilitación productiva para ganaderos y apicultores, provincia de Cauquenes (40054342-0)	100.000
		696	C Ilustre Municipalidad de Yervas Buenas - Programa de fomento para la agricultura de Yervas Buenas (40057153-0)	50.000
		999	Provisión Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (Sin Distribuir)	-835.000



Don Roberto García, prosigue "El segundo tema es la solicitud de aprobar la propuesta de Modificación del Presupuesto Regional N° 4 según se establece en el Anexo que se acompaña a la propuesta presentada mediante el oficio Ordinario N° 213, de fecha 23.01.2024. Esto tiene que ver con programas de emergencia, en algunos de ellos está la Municipalidad de Curepto, con emprendimientos en su mayoría; fortalecimiento de agricultores también, como es la comuna de Licantén; fortalecimiento de emprendedores en artesanía en Vichuquén; en Retiro por las inundaciones; en Sagrada Familia; Curepto. Otra modificación que tiene que ver con la SEREMI de las culturas, las artes y el patrimonio, con el fortalecimiento de la competitividad de espacios culturales. También ahí está todo muy bien explicado".

"En la comisión se aprobó en forma unánime, Gobernadora".

La Gobernadora, pone en votación la aprobación de la propuesta de modificación del presupuesto de inversión regional N° 4, según lo ha detallado la Presidenta de la Comisión, y que se encuentra contenida en la propuesta presentada mediante el Oficio Ordinario N° 213, de fecha 23.01.2024.

El Secretario Ejecutivo, efectúa el conteo lográndose la cantidad de 19 votos a favor, que son manifestados por la Gobernadora Regional y los Consejeros Sres.(as) Abaca, Bustos, del Río, Fuentes, Garcés, García, Garrido, Guajardo, Hermosilla, Lineros, Muñoz Saavedra, Muñoz Vergara, Osés, Parham, Pavez, Rojas, Segura y Villar.

El Consejo acuerda aprobar la propuesta de modificación del Presupuesto de Inversión Regional N° 4, que se detalla a continuación y que se encuentra contenido en la propuesta presentada mediante el Oficio Ordinario N° 213, de fecha 23.01.2024:





División de Presupuesto e Inversión Regional



ANEXO 1.- Propuesta de modificación N°4 del presupuesto de inversión regional 2024 que contempla modificación presupuestaria.

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE			GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE PROGRAMA DE INVERSIONES	MODIFICACIÓN N04
Subt.	Ítem	Asiq.	<u>GASTOS</u>	
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	-20.000
29			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-140.000
	03		Vehículos	-140.000
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	160.000
	03		A Otras Entidades Públicas	160.000
		100	Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)	-500.000
	683	C	CONAF - Manejar la regeneración de SPP exóticas con fines productivos y de mitigación - (40027527-0)	100.000
	685	C	Ilustre Municipalidad de Curepto - Promoción de emprendedores artesanos y cultores comuna de Curepto - (40049377-0)	30.000
	687	C	Ilustre Municipalidad de Licantén - Fortalecimiento a agricultores afectados por las inundaciones, Licantén - (40057232-0)	100.000
	688	C	Ilustre Municipalidad de Vichuquén Fortalecimiento del emprendimiento y la artesanía en Vichuquén - (40053795-0)	50.000
	689	C	Ilustre Municipalidad de Retiro - fortalecimiento a agricultores afectados por inundaciones en comuna de retiro. (40058049-0)	30.000
	691	C	Ilustre Municipalidad de Rauco - programa de fortalecimiento a agricultores afectados por inundaciones, rauco (40057494-0)	100.000
	692	C	Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia fortalecimiento a agricultores afectados por inundaciones, comuna de sagrada fam (40057393-0)	100.000
	693	C	Ilustre Municipalidad de Curepto - segundo fortalecimiento a agricultores afectados, comuna de curepto. (40057338-0)	100.000
	694	C	Seremi de las culturas, las artes y el patrimonio Región del Maule maule elige cultura fortalecimiento de la competitividad de espacios culturales (40056971-0)	50.000



Don Roberto García, continúa "enseguida se analizó la solicitud de aprobar la propuesta de modificación del presupuesto de inversión regional N° 5, según el detalle que se indica en el anexo del Oficio Ordinario N° 214, de fecha 23.01.2024. Aquí hay una pequeña indicación en el punto N° 2, porque se solicita tener a bien aprobar la modificación del presupuesto de inversión regional N° 5, detallado en el Anexo 1, en que hay que poner atención, porque dadas las nuevas glosas y la Ley de Presupuesto, que mandatan una mayor apertura del gasto y las Instituciones de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, que instruye que se modifique la distribución y aquí está la modificación, de los Subtítulos 33 y 24, se solicita autorizar el cambio de la imputación de Subtítulos 33 al 24 de los programas 40.049.409; 40.057.481 y 40.056.752. Aquí hay un cambio de subtítulo, según lo explicado por la Jefa DIPIR".

"La Comisión acordó aprobar en forma unánime, Gobernadora".

Doña Mirtha Segura, indica "lo que pasa es que Doña Elena Fuica explicó que era sólo la apertura por el ítem".

La Gobernadora, pone en votación la aprobación de la propuesta de modificación del presupuesto de inversión regional N° 5, según lo ha detallado la Presidenta de la Comisión, más la indicación que se señala y que se encuentra contenida en la propuesta presentada mediante el Oficio Ordinario N° 214, de fecha 23.01.2024.

El Secretario Ejecutivo, efectúa el conteo lográndose la cantidad de 19 votos a favor, que son manifestados por la Gobernadora Regional y los Consejeros Sres.(as) Abaca, Bustos, del Río, Fuentes, Garcés, García, Garrido, Guajardo, Hermosilla, Lineros, Muñoz Saavedra, Muñoz Vergara, Osés, Parham, Pavez, Rojas, Segura y Villar.

El Consejo acuerda aprobar la propuesta de modificación del Presupuesto de Inversión Regional N°5, que se detalla a continuación y que se encuentra contenido en la propuesta presentada mediante el Oficio Ordinario N° 214, de fecha 23.01.2024, aprobándose además la siguiente indicación: "Dadas las nuevas glosas de la Ley de Presupuestos, que mandatan una mayor apertura del gasto y a las instrucciones de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda donde instruye que se modifiquen la distribución entre los Subtítulos 33 y 24 según la naturaleza del



gasto, se solicita autorizar el cambio de la imputación de subtítulos 33 al 24 de los programas 40.049.409; 40.057.481 y 40.056.752”:

ANEXO N° 1. Propuesta de modificación N° 5 del Presupuesto de inversión 2024, que contempla modificación presupuestaria.

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE			GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE PROGRAMA DE INVERSIONES	MODIFICACIÓN N° 5
Sg_bX	Ítem	Asiq.	GASTOS	
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	320.000
	01		Al Sector Privado	320.000
		335	Universidad Católica del Maule Sistema de seguimiento integrado de la ruta crítica de violencia contra mujeres (40049409-0)	40.000
		336	Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule - Impulso a la actividad artística - (40057481-0)	200.000
		339	Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado - Gestiona inclusión Teletón (40056752-0)	80.000
29			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-320.000
	03		Vehículos	-320.000
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	01		Al Sector Privado	70.000
		337	Universidad Católica del Maule - Fortalecimiento educación e incentivo a la divulgación científica a estudiantes - (40047408-0)	40.000
		338	Universidad Autonoma - Emergencia potenciamiento MIPYMES (40057406-0)	30.000
	03		A Otras Entidades Públicas	-70.000
		999	Provisión Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (Sin Distribuir)	-70.000

Continuando con el informe de la Comisión de Presupuesto, don Roberto García, dice “finalmente analizamos la solicitud de aprobar la propuesta de modificación del presupuesto de inversión regional N° 6, en base a lo señalado en el Anexo que se acompaña al Oficio N° 215, de fecha 23.01.2024”.

“Esto tiene que ver con el programa -entre otros- apertura también, programas de emergencias, en este caso tiene que ver con uno de los programas que fue presentado en Agosto del año 2023, relacionado con el programa de las termitas. Son apertura de presupuestos, tal como lo decía la Consejera Mirtha Segura y que evidentemente van a ir sufriendo modificaciones presupuestarias durante el año, donde



seguramente vamos a tener a la Jefa DIPIR en todas las reuniones de las Comisiones de Presupuesto, al menos durante el presente año”.

La Gobernadora, pone en votación la aprobación de la propuesta de modificación del presupuesto de inversión regional N° 6, en base a lo señalado en el Anexo que se acompaña al Oficio N° 215, de fecha 23.01.2024.

El Secretario Ejecutivo, efectúa el conteo lográndose la cantidad de 19 votos a favor, que son manifestados por la Gobernadora Regional y los Consejeros Sres.(as) Abaca, Bustos, del Río, Fuentes, Garcés, García, Garrido, Guajardo, Hermosilla, Lineros, Muñoz Saavedra, Muñoz Vergara, Oses, Parham, Pavez, Rojas, Segura y Villar.

El Consejo acuerda aprobar la propuesta de modificación del Presupuesto de Inversión Regional N° 6, que se detalla a continuación y que se encuentra contenido en la propuesta presentada mediante el Oficio Ordinario N° 215, de fecha 23.01.2024:

ANEXO 1.- Propuesta de modificación N° 6 del presupuesto de inversión regional

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE			GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE PROGRAMA DE INVERSIONES	MODIFICACIÓN N06
Subt.	Ítem	Asiq.	<u>GASTOS</u>	
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000
	03		A Otras Entidades Públicas	50.000
		500	C Aplicación letra c) glosa 03 Emergencia	50.000
29			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-50.000
	06		Equipos Informáticos	-50.000

La Gobernadora, otorga la palabra al Presidente de la Comisión de Deporte y Social, que preside el Consejero Patricio Lineros, para que entregue informe de los temas que han analizado.



Don Patricio Lineros, manifiesta “saludarle Gobernadora, saludar a los Consejeros(as) Regionales, en nuestra Comisión tuvimos como invitados a los Jefes de DIPLADE Jorge Fajardo y DIDESO, Carlos Cerda. Además se encontraba presente nuestro Secretario Ejecutivo, en su condición de ministro de fe”.

“Analizamos la solicitud de aprobar el instructivo de financiamiento de asignaciones directas asociadas con casos excepcionales y casos emergentes FNDR 8% año 2024 – Gobierno Regional del Maule”.

“Este Instructivo fue analizado por la Comisión, en que se propuso modificar los siguientes puntos, para conocimiento de todos:

- a) 1.6 Las instituciones que presentan actividades a este fondo deberán mostrar las experiencias en actividades similares, la cual no podrá ser inferior a dos años, previa firma del Convenio.

Se acuerda cambiar por **“las instituciones que presenten actividades a este fondo, deberán incluir antecedentes que demuestren la experiencia de la institución privadas o de los responsables del equipo de trabajo que ejecutarán el proyecto, la cual no podrá ser menor a dos años previos a la firma del convenio”.** Esa es la modificación que se acordó en la reunión de la Comisión el día de ayer”.

- b) 4. Evaluación: dice “el evaluador se reserva el derecho de hacer un análisis de los diversos ítems solicitados en el presupuesto pudiendo comparar los valores unitarios incorporados en el mismo, con aquellos publicados en el mercado público, lo anterior a efecto de verificar que no estén sobrevalorados algunos ítems pudiendo solicitar nuevas cotizaciones al respecto.

Se modifica por: **“El evaluador se reserva el derecho de hacer un análisis fundado de los diversos ítems solicitados en el presupuesto, en conformidad con la especialidad del tema, pudiendo comparar los valores unitarios incorporados en el mismo, con aquellos publicados en el mercado público. Lo anterior a efecto de verificar que no estén sobrevalorados algunos ítems, pudiendo solicitar nuevas cotizaciones al respecto”.**

“Luego el párrafo final de la página N° 9, se elimina, y que establece que **“las actividades presentadas que no cumplan con la fundamentación de estar asociadas a un caso excepcional o caso emergente de lo a lo menos con uno de los**



parámetros anteriores serán declaradas no susceptibles de financiamiento con subvención de asignación directa".

"Ese es el párrafo final, página N° 9, que se elimina".

"La Comisión acordó todo lo anterior, en forma unánime".

Don César Muñoz, plantea "saludarle a todos, muy buenos días. Solo quiero consultar respecto a los formularios para acceder a estas asignaciones directas. En alguna parte se mencionaron estos formularios, pero no están adosados al instructivo, pensaba que este como otros Instructivos llevaban estos anexos".

Don Carlos Cerda, Jefe DIDESO, expone "muy buenos días Gobernadora, Consejeros(as). Indicarles que tal como conversamos ayer en la Comisión, en el caso de las asignaciones directas que pueden corresponder a cualquier línea que aparece en las glosas, hay que tener formulario para cualquier línea, independiente de qué iniciativa se puede aprobar y es lo usual, tenemos esos formularios pero hay que corregirlos nada más, mejorarlos y actualizarlos, que es Cultura, deportes, seguridad ciudadana, que es lo que usualmente nosotros estamos aprobando, pero si surgen algo de otra línea, vamos a tener que en ese minuto hacer otro, porque de lo contrario tendríamos que tener alrededor de 15 formularios respecto de todo lo que hay. Pero sí los que son usuales, como deporte, cultura y seguridad ciudadana, estamos trabajando en eso y los podríamos tener la próxima semana".

Don Gabriel Rojas, plantea "ayer estuvimos dedicando harto tiempo a esta discusión, es importante también la consulta presentada por el Consejero Muñoz, puesto que dentro de la página 2 por ejemplo, en el 1.5 respecto a instituciones que pueden postular uno de los cuestionamientos, no sé si se puede corresponde decirlo así, pero sí existía una gran amplitud sobre las posibilidades de postulación, que está dado en la Letra d), respecto a lo que establece la Ley 21.302, incluso habíamos visto si se acotaba o no el párrafo de postulación, en cuanto a que se abocada principalmente en su inciso 2º, del Artículo 6, letra p) de la misma ley ya citada".

"Entonces en el fondo es importante en esos casos particulares, porque los de cultura, deportes, son usuales, más tradicionales, pero acá hay una apertura a otras líneas que particularmente creo que sería muy importante tenerlos.



Porque queda muy abierta la letra d) y en la discusión que tuvimos ayer no quedó muy zanjado y repito que tiene razón lo que el Consejero Muñoz Vergara plantea, puesto que ese formulario nos permitiría tener claridad sobre las instituciones u organizaciones que pueden postular".

"Quiero mencionar esto para que se consigne en Acta, porque en lo particular a mi y a otros Consejeros que estuvimos en la reunión de la Comisión más que llamarnos la atención, creo que esa amplitud puede generar algún tipo de inconvenientes para el futuro".

El Secretario Ejecutivo, agrega "previo a la votación del Instructivo, señalar Gobernadora que este tema ayer se analizó en 3 Comisiones, de Deporte y Social que sesionó en conjunto con la Comisión de Educación, Cultura y Patrimonio y con la Comisión de Turismo y Medio Ambiente, y se aprobó".

La Gobernadora, pone en votación la aprobación del Instructivo de financiamiento de asignaciones directas asociadas con casos excepcionales y casos emergentes FNDR 8% año 2024-Gobierno Regional del Maule, contenido en la propuesta presentada mediante el Oficio Ordinario N° 218, de fecha 23.01.2024.

El Secretario Ejecutivo, efectúa el conteo lográndose la cantidad de 19 votos a favor, que son manifestados por la Gobernadora Regional y los Consejeros Sres.(as) Abaca, Bustos, del Río, Fuentes, Garcés, García, Garrido, Guajardo, Hermosilla, Lineros, Muñoz Saavedra, Muñoz Vergara, Oses, Parham, Pavez, Rojas, Segura y Villar.

El Consejo acuerda aprobar el Instructivo de financiamiento mediante asignaciones directas a actividades asociadas a casos excepcionales y casos emergentes FNDR 8% año 2024 – Gobierno Regional del Maule, cuyo detalle se incorpora a continuación y que se encuentra contenido en la propuesta presentada mediante el oficio Ordinario N° 206, de fecha 22.01.2024 y Ord. N° 218, de fecha 23.01.2024:





INSTRUCTIVO DE FINANCIAMIENTO MEDIANTE ASIGNACIONES DIRECTAS A ACTIVIDADES ASOCIADAS CON CASOS EXCEPCIONALES Y CASOS EMERGENTES FNDR 8% AÑO 2024 - GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

I.- DISPOSICIONES GENERALES:

1.- Objeto: El objeto de este Instructivo es regular la distribución de los recursos de asignación directa para actividades asociadas con casos excepcionales y emergentes FNDR 8% año 2024 del Gobierno Regional del Maule y que tengan como destino a beneficiarios finales, de conformidad a lo prescrito en el Reglamento Sobre Financiamiento Mediante Asignaciones Directas a actividades Asociadas con casos excepcionales y emergentes considerado en la Glosa 03 de los Programas de Inversión Regional de los Gobiernos Regionales, Aprobado por Resolución N° 127 de fecha 29 de diciembre de 2023, de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Dichas actividades se contemplan en el inciso final de la Glosa 03 de los programas de inversión año 2024 de los Gobiernos Regionales.

2.- Conceptos. - Para efectos del presente Instructivo y, de conformidad con el Reglamento individualizado en el número 1 precedente, se establecen las siguientes definiciones:

2.1.- Actividad: Las actividades son acciones, prestaciones o beneficios necesarios, pero no suficientes para lograr un determinado resultado o cambio específico en una población externa al Gobierno Regional (usuarios, ciudadanos, beneficiarios). Su alcance es acotado; es decir, no es esperable o exigible a las actividades un efecto directo de mediano o largo plazo en la población destinataria de ellas.

2.2.- Casos Excepcionales: Se entenderá como casos excepcionales aquellos que se realizan sin expectativas de sostenibilidad temporal de la intervención y que, por su grado de focalización o especificidad, tampoco es pertinente incluirla en algunos de los concursos regulares o fondos vigentes en la región.

2.3.- Casos Emergentes: Se entenderá como casos emergentes aquellos que surgen durante el año y que, con la información disponible al cierre del ejercicio fiscal anterior no fueron posibles de anticipar o proyectar que sucederían, y que además requieren una solución en plazos acotados no compatibles con la realización de un concurso.





II.- DE LOS REQUISITOS, RESTRICCIONES Y/O PROHIBICIONES.

1.- Requisitos:

1.1.- Las actividades presentadas por las instituciones deberán estar asociadas a casos excepcionales o casos emergentes, los cuales deberán ser justificados en el formulario de presentación de dicha actividad, indicando en uno u otro caso la motivación de la asignación directa.

1.2.- Beneficiarios de asignaciones directas asociadas a casos excepcionales y emergentes:

El presente Instructivo solo regulará las actividades de asignación directa asociadas a casos excepcionales o casos emergentes que presenten las instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades y otras entidades públicas.

Respecto de las personas jurídicas sin fines de lucro, deberán tener una existencia legal mínima de 2 años al momento de presentar su actividad a financiamiento, demostrar experiencia en el área de ejecución de la actividad presentada y tener domicilio en la Región del Maule o que puedan, según sus estatutos, desarrollar actividades en otros lugares distintos de su domicilio legal. Se consideran dentro de las instituciones privadas sin fines de lucro las asociaciones y organizaciones que gocen de personalidad jurídica conforme a la Ley N° 20.500; las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias constituidas de acuerdo con la Ley N° 19.418; las fundaciones; entre otras.

1.3.- Las instituciones beneficiarias, solo podrán recibir una única asignación directa durante el año 2024.

1.4.- Todas las asignaciones directas asociadas a casos excepcionales y emergentes, deberán contar con previo acuerdo del Consejo Regional del Maule.

1.5.- Tipos de Actividades Asociadas a casos excepcionales y casos emergentes que podrán presentar las instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades y otras instituciones públicas:

- a) culturales,
- b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano,
- c) de seguridad ciudadana,
- d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la ley N° 21.302,
- e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas,





- f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo,
- g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, y
- h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales.

Nota: las instituciones que presenten estas actividades deberán contemplar en su objeto institucional o entre sus funciones o fines, según sus estatutos, la ejecución de dichas actividades.

1.6.- Las instituciones que presenten actividades a este fondo, deberán incluir antecedentes que demuestren la experiencia de la institución privada o de los responsables del equipo de trabajo que ejecutarán el proyecto, la cual no podrá ser menor a dos años previos a la firma del convenio.

2.- Restricciones e Inhabilidades para la presentación de actividades de asignación directa, asociadas con casos excepcionales y casos emergentes:

2.1.- No podrán presentar actividades de asignación directa aquellas instituciones donde figuren como directores y/o administradores personas que mantengan litigios pendientes con el Gobierno Regional.

2.2.- No se podrán presentar iniciativas que contemplen actividades que tengan un fin de carácter comercial, de microemprendimientos o manualidades.

2.3.- No podrán presentar actividades las sociedades civiles o mercantiles y, en general instituciones privadas con fines comerciales o lucrativos.

2.4.- Las asignaciones directas no podrán ser adjudicadas a personas jurídicas o naturales que se encuentren relacionadas con el Gobernador Regional, los consejeros Regionales o los directivos del Gobierno Regional, en los términos establecidos en el artículo 26 de la ley N°21.640 de Presupuesto del sector Público correspondiente al año 2024, en los siguientes casos:

a.- Cuando tuvieren la calidad de cónyuge, conviviente civil, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio, de los ejecutivos o administradores principales de la institución privada que se busca beneficiar.





b.- Cuando hubieren trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en la institución privada que se busca beneficiar, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.

2.5.- No podrán ser proveedores o prestadores de servicios de la entidad postulante a la subvención, los integrantes del directorio y socios de la institución beneficiaria, como tampoco los funcionarios del Gobierno Regional, y de las municipalidades.

2.6.- No podrán presentar actividades de asignación directa aquellas organizaciones que tengan rendiciones pendientes o no subsanadas e Informes finales de Ejecución pendientes con el Gobierno Regional del Maule, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015, de la Contraloría General de la República. Se exceptúa de lo anterior aquellas iniciativas que se encuentren con ampliación de plazo de rendición.

2.7.- No se financiarán gastos en ceremonias de orden social como: cócteles, cenas, almuerzos, y bebidas alcohólicas.

2.8.- No se podrá financiar actividades o gastos realizados con anterioridad a la fecha de la resolución que aprueba el Convenio de transferencia de recursos de la subvención, ni posterior a la ejecución de la iniciativa, como tampoco aquellos que sean destinados a un objetivo distinto para el que fueron asignados y no contemplados en el presupuesto aprobado por el Gobierno Regional.

2.9.- No se solventarán gastos por concepto de coordinación de ejecución de la iniciativa, consultorías, ni asesorías metodológicas para la formulación y /o ejecución de la iniciativa y otros semejantes, los cuales deben ser un aporte propio de la institución.

Excepcionalmente se aceptarán gastos de coordinación de la ejecución de la iniciativa, por la complejidad de su ejecución, en aquellas iniciativas presentadas por instituciones que agrupan a un gran número de organizaciones entre sí y/o cuyo monto total de la iniciativa sea superior a las 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (UTM). Pero en tal caso el coordinador de ejecución de la iniciativa no puede ser miembro del directorio y/o integrante de la institución que presenta la iniciativa.

2.10.- No se podrá financiar aquellas iniciativas que solo impliquen como actividad central y/o única viajes o paseos.

2.11.- No se financiarán proyectos de infraestructura, o que contemplen la adquisición, reparación, habilitación y/o construcción de Infraestructura.





2.12.- No se podrán entregar subsidios de subsistencia, pudiéndose solo entregar ~~financiamiento~~ para actividades y proyectos determinados.

2.13.- No se podrá delegar en terceros, la ejecución de la actividad que constituyan el objeto principal de la misma, debiendo ser éstas realizadas por la institución beneficiaria.

III.- PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

1.- Requisitos de Presentación de las iniciativas:

1.1.- El lugar de recepción de las iniciativas será en Unidad de Gestión de Documentos UGD (Ex Oficina de Partes del Gobierno Regional del Maule), ubicado en Calle 1 Norte N°711, Talca. El horario de atención será de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas, o a través de la casilla virtual del Gobierno Regional del Maule gestiondedocumentos@goremaule.cl. El o los formularios de presentación de iniciativas estarán disponibles en la página web del Gobierno Regional del Maule.

1.2.- Presentar la actividad en el formulario respectivo, y que esté asociada a casos excepcionales o casos emergentes, los cuales deberán ser justificados en este mismo formulario de presentación, indicando en cualquier caso la motivación de la asignación directa.

1.3.- Presentar una actividad que sea concordante entre los objetivos de la institución (según sus estatutos), actividad económica si corresponde (según giro vigente en Servicio de Impuestos Internos SII), y los objetivos de la iniciativa.

1.4.- Presentar una coherencia metodológica, en la descripción de su objetivo general, con los objetivos específicos y sus resultados.

1.5.- Acompañar la documentación general obligatoria y aquella especial que se requiera, de acuerdo con la naturaleza de la actividad presentada.

2.- Documentación exigida:

2.1.- Carta de presentación de la iniciativa, firmada exclusivamente por el Representante Legal y con el timbre de la institución, dirigida a la Sra. Gobernadora Regional, identificando el nombre completo de la iniciativa y el nombre de la institución, tal como se identifica en el certificado de directorio vigente de la institución. (Anexo 1). Todos los datos de identificación consignados en el Anexo 1 deben corresponder única y exclusivamente al representante legal de la institución y no de terceros ajenos a la misma, entendiéndose por todos los datos: el nombre del representante Legal, su





domicilio, su número de teléfono y su correo electrónico, en caso de que no tenga ninguna posibilidad de utilizar teléfono o correo electrónico deberá consignar el de cualquiera de los miembros de la Directiva de la institución.

2.2.- Formulario de Presentación Completo de la iniciativa.

2.3.- Rol Único Tributario de la institución escaneado legible por ambos lados.

2.4.- Cédula de Identidad del Representante Legal de la institución escaneado legible por ambos lados.

2.5.- Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, donde conste que la institución al momento de presentar la iniciativa tenga una personalidad jurídica vigente igual o superior a dos años, que dé cuenta de la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica, del periodo de duración del Directorio, su vigencia y de la actual conformación del mismo. El certificado emitido por el Registro Civil se puede obtener de la plataforma www.registrocivil.cl, los restantes certificados de acuerdo con la naturaleza de la institución y de acuerdo con los procedimientos que tenga cada servicio otorgante, tales como municipios, IND, Dirección Regional del Trabajo, ministerios, etc.). Todos los certificados de directorio que se adjunten para acreditar vigencia, deberán tener una fecha de emisión no superior a 60 días.

Excepcionalmente y de conformidad con la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, artículo 6 bis, se aceptarán los certificados de directorios vigentes provisorios, emitidos por las Municipalidades en los casos de renovación de Directorios, siempre y cuando dichos certificados no tengan más de 60 días de haber sido emitidos por la respectiva Municipalidad. Este certificado deberá indicar fecha desde cuando la personalidad jurídica está vigente, la composición del directorio y la vigencia de este. En estos casos, se solicitará en el periodo de subsanación de observaciones, la presentación del certificado de directorio vigente definitivo emitido por el registro civil.

Considerando que frecuentemente entre la fecha de postulación y entrega de recursos se producen cambios de directiva, este requerimiento se hará también exigible durante la evaluación de la iniciativa y al momento de recepcionar el traspaso de la subvención.

2.6.- Estatutos de la Institución privada deben estar completos, legibles, timbrados, firmados por un ministro de fe (Municipalidad, IND, notarial u otro) y correlativo, en un solo archivo en formato PDF,





en el cual conste domicilio de la organización dentro de la Región del Maule. Cada institución deberá revisar que los objetivos institucionales, señalados en sus estatutos, correspondan a la línea postulada, tal como se indica en el punto 1.5 del presente instructivo.

2.7.- Cartola de la cuenta corriente o de la libreta de la cuenta de ahorros de la institución, o en su defecto presentar certificado de vigencia de la cuenta emitido por la entidad financiera que acredite la existencia de una cuenta bancaria **ACTIVA y LEGIBLE**, correspondiente a la institución, debiendo constar claramente el número, tipo de cuenta (corriente, ahorro, vista, etc.), nombre de la entidad bancaria o financiera y nombre de la organización a que pertenece la cuenta.

Observación: La fotocopia de la tarjeta bancaria no será un documento válido, ya que no indica el número de la cuenta y será responsabilidad de la institución verificar y asegurar que la cuenta bancaria se encuentra activa y vigente.

2.8.- Certificado de inscripción de la institución privada en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal web: www.registros19862.cl).

2.9.- Declaración jurada simple donde se especifique que la institución privada no tiene deudas ni cuentas por rendir con instituciones del Estado (Anexo 2).

2.10.- Declaración jurada simple del Representante legal, donde se especifique la ubicación, destino final de los bienes, y al mismo tiempo, se compromete a hacer un inventario, donde se proporcione esa información, en el caso que corresponda, es decir en el evento que la iniciativa considere la adquisición de bienes inventariables (Anexo 3).

2.11.- Declaración jurada simple del representante legal donde se establezca que dicha iniciativa no se está postulando a otra fuente de financiamiento pública y/o no ha sido financiada en todo o en parte por otro organismo (Anexo 4).

2.12.- Si corresponde, realizar declaración jurada simple que dé cuenta del compromiso y montos de los aportes hechos por otras fuentes de financiamiento propias o de terceros (Anexo 5).

2.13.- Si corresponde, incluir perfil de cargos y experiencia exigible que acrediten la idoneidad de las personas que van a participar como recursos humanos en la ejecución de las actividades, sin individualizar de manera específica a las personas (incorporar Anexo 6).





2.14.- Declaración Jurada simple de todos los integrantes del directorio de la organización, donde se especifique toma de conocimiento y aceptación de la iniciativa (Anexo 7), para el caso de esta asignación se entenderá por directiva al presidente, tesorero y secretario.

2.15.- Acompañar 2 cotizaciones por cada uno de los ítems o artículos solicitados en el presupuesto del formulario de presentación, las que deberán incluir el RUT del proveedor, teléfono y/o correo electrónico en formato manuscrito o digital, con el objeto de determinar autenticidad del proveedor, precio de mercado del producto cotizado con impuesto incluido y si el giro corresponde a un proveedor del rubro, con relación al ítem o artículo cotizado. De ambas cotizaciones presentadas, se debe incorporar en el presupuesto del formulario el menor valor con impuesto incluido del ítem o artículo cotizado.

2.16.- Otros Documentos: aquí se debe incorporar todos aquellos documentos adicionales que son necesarios para el respaldo de la iniciativa, tales como: Certificados, cartas compromiso, listas de beneficiarios, autorizaciones o permisos municipales, sectoriales o de privados, y otros documentos de acuerdo con la categoría de la iniciativa a presentar.

2.17.- Acompañar antecedentes que demuestren la experiencia de la Institución privada, respecto de la iniciativa y/o actividades que va a desarrollar (Certificados, imágenes, Declaración jurada, etc).

2.18.- En caso de quien presente la iniciativa sea una Fundación o Corporación deberá acompañar balance financiero o estado de situación financiera del año anterior 2023.

Además, deberá acreditar que el giro de la Fundación o Corporación es concordante con la iniciativa a ejecutar y los objetivos señalados en sus Estatutos. (Documento del SII).

3.- Criterios de asignación de financiamiento:

La distribución de los recursos de asignación directa se realizará entre las diversas actividades y de acuerdo con las orientaciones contenidas en la Estrategia de Desarrollo Regional Maule 2042 del Gobierno Regional del Maule, de la Política Regional de Actividad Física y Deporte 2017-2025 Región del Maule del Instituto Nacional del Deporte y de la Política Cultural Regional-Maule 2017-2022, Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, vigentes a la fecha de elaboración de este reglamento.

Las actividades presentadas por las instituciones deberán estar asociadas a casos excepcionales o casos emergentes, los cuales deberán ser justificados en el formulario de presentación de dicha actividad, indicando en uno u otro caso la motivación de la asignación directa.





Además, las actividades que se presenten a subvención de asignación ~~directa~~ deberán enmarcarse dentro de uno o algunos de los siguientes parámetros:

- 3.1.- Deben contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Región del Maule y que impactarán notoriamente en la solución de la problemática a tratar.
- 3.2.- Deben involucrar a parte importante de la población comunal, de preferencia que abarquen más de una comuna, o sea que tengan carácter intercomunal, provincial, regional, nacional o internacional.
- 3.3.- Deben contribuir a resolver problemáticas que afectan a grupos vulnerables, prioritarios de políticas públicas, como por ejemplo adultos mayores, personas con movilidad diferente, personas en situación de calle, enfermos postrados, personas con problemáticas de salud que estén en listas de espera, y otros similares.
- 3.4.- Deben fomentar la puesta en valor del patrimonio cultural de carácter regional tanto tangible como intangible.
- 3.5.- Deben priorizar la asociatividad y espíritu de colaboración entre organizaciones, resolviendo las problemáticas transversales de la ciudadanía, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la comunidad.
- 3.6.- Deben contribuir a la promoción y creación de actividades de integración e inclusión de grupos vulnerables con la finalidad de cuidar la salud física y mental de estos y/o su reinserción integral, como por ejemplo niños/as, adolescentes y jóvenes en situación de riesgo social, personas privadas de libertad, personas que necesiten apoyo para la prevención y rehabilitación de drogas, y otros similares.
- 3.7.- Deben tener el carácter de urgentes, que no hayan sido previstas para lograr presentarlas a concurso o porque la actividad ocurre en forma extemporánea a los plazos establecidos en los procesos concursales, de impacto regional o representatividad nacional o internacional.
- 3.8.- Sus beneficiarios representarán a la Región del Maule en el contexto Nacional o Internacional, mostrando sus destrezas y/o habilidades por las cuales ellos destacan.





4.- Evaluación.

El proceso de evaluación será de responsabilidad de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule.

El evaluador se reserva el derecho de hacer un análisis fundado de los diversos ítems solicitados en el presupuesto, en conformidad con la especificidad del tema, pudiendo comparar los valores unitarios incorporados en el mismo, con aquellos publicados en el mercado público. Lo anterior a efecto de verificar que no estén sobrevalorados algunos ítems, pudiendo solicitar nuevas cotizaciones al respecto.

En el evento que se formulen observaciones al proyecto, éstas se enviarán por el evaluador al correo electrónico del representante legal de la institución, indicado en el formulario de presentación de la iniciativa. Mientras no se subsanen dichas observaciones la institución respectiva no podrá ser beneficiaria de subvención FNDR 8%. Las respuestas a las observaciones deben ser ingresadas a la Unidad de Gestión de Documentos en formato papel o a través del Correo electrónico gestiondedocumentos@goremaule.cl. El ingreso de subsanaciones al Gobierno Regional del Maule deberá venir acompañado del Anexo 1 (Carta de presentación de la iniciativa) dirigido a la Sra. Gobernadora de la Región del Maule.

5.- Criterios de Evaluación:

La evaluación de las iniciativas será realizada en función de una escala de 100 puntos, cuyos criterios de evaluación y ponderación, se explican a continuación.

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PONDERACION
1 Equidad	Con este criterio se procura un reparto más equitativo de las subvenciones FNDR 8%, procurando una mayor justicia de base de dicha distribución, no solo entre las diversas organizaciones que postulan año tras año, sino que también en relación con el género, pueblos originarios y discapacidad de sus beneficiarios directos.	10 %
2 Coherencia Metodológica	Evalúa la correspondencia entre las iniciativas y los objetivos definidos.	25 %
3 Presupuesto	Evalúa la pertinencia y coherencia de la solicitud financiera para la ejecución de la iniciativa postulada y/o de otros aportes,	20 %





		pecuniarios o no, que pudiera tener la iniciativa. Además, considera el cuadro del presupuesto	
4	Calidad	Evalúa los atributos de enfoque de la iniciativa presentada, de la preparación y/o idoneidad de las personas que lo ejecutarán, de la claridad del Plan de trabajo (actividades), del destino de los recursos, metas claras y concretas	20 %
5	Impacto e Innovación	Evalúa el aporte de la iniciativa al mejoramiento de las condiciones actuales de las personas y/o lugares donde se desarrollará. Además, evalúa la proyección y cobertura de la iniciativa, sus beneficiarios directos y nuevas relaciones que generará el proyecto con la comunidad en general. También evaluará el desarrollo de actividades que presenten un potencial valor agregado, que las diferencie claramente de las otras iniciativas presentadas al mismo concurso.	20 %
6	Vulnerabilidad y/o riesgo social	Evalúa las actividades que se realizarán en áreas de vulnerabilidad y/o riesgo social, entendiendo por tales aquellas que se desarrollen en beneficio de grupos sociales, hogares o individuos que por su menor o precaria disponibilidad de recursos materiales e inmateriales están o pueden estar afectados notoriamente en su calidad o niveles de vida, y que los beneficiarios directos residen en localidades rurales aisladas con escasa posibilidad de desarrollar las actividades por sí mismos.	5 %

6.- Gastos a financiar:

Las actividades propuestas, no podrá incluir ítems de gastos ya financiados a través de cualquier otro fondo de financiamiento. Todos los ítems de gastos en el presupuesto deberán acreditarse, al momento de la rendición, con sus respectivas boletas y facturas. Además de los gastos, deberán también acreditarse cada una de las actividades realizadas ya sea con fotografías, videos, audios u otros medios específicos de verificación.

6.1.- Los gastos que se financiarán por este Fondo serán los siguientes:

a.- **Gastos en Recursos Humanos:** Entendiendo por tal aquellos gastos en honorarios por prestación de servicios personales que sean estrictamente necesarios para ejecutar la actividad presentada y deberán respaldarse con descripción de perfil de cargos y experiencia exigible que acrediten la idoneidad de las personas que van a participar como recursos humanos en la ejecución de las actividades y adjuntando además, Curriculum Vitae, Certificados de Título (profesional o técnico) y certificados que acrediten experiencia en la materia a tratar. Esta idoneidad debe ser considerada al momento de contratar y será fiscalizado en la rendición de cuentas, La incoherencia





entre lo señalado en el Perfil de cargos con sus respectivos antecedentes de respaldo y los documentos curriculares que se adjunten en la rendición de cuentas, será causal de rechazo de este gasto, salvo que en el periodo de ejecución de la iniciativa se haya autorizado por escrito por el Gobierno Regional una modificación del recurso humano.

En el evento que, en la iniciativa presentada, se considere dentro de los beneficiarios a menores de edad, se deberá adjuntar al momento de presentar la iniciativa, los documentos señalados en el párrafo anterior, agregando el certificado de inhabilidad para trabajar con menores de 18 años de todos los recursos humanos que prestarán servicios en dicha iniciativa. (Disponible en el portal web: <https://inhabilidades.srcei.cl>)

Para efectos de determinar el monto de los honorarios por hora cronológica de prestación de servicios deberá considerarse como referenciales la tabla de valores establecidos en el Instructivo de Postulación de iniciativas concursables del Gobierno Regional del Maule año 2024.

Excepcionalmente en aquellos casos en que las instituciones que presenten la iniciativa agrupen a un gran número de organizaciones similares entre sí (tales como uniones comunales, federaciones comunales) y/o corporaciones y fundaciones, y que la ejecución de las iniciativas contemple algunas actividades que requieran de prestación de servicios continuos de los recursos humanos en el periodo de ejecución, podrán contemplarse valores mensuales de honorarios.

NOTA: No se pagará ningún gasto de alojamiento, alimentación y traslados de los recursos humanos que presten servicios remunerados por la Subvención FNDR 8%.

b.- Gastos de Operación: Entendiendo por tales a todos aquellos destinados a financiar las actividades solamente en cuanto a su ejecución.

Se podrá considerar el arriendo de equipos, recintos y mobiliarios. Sólo en caso de ser **estrictamente necesario** para la ejecución de la actividad, o que la diferencia de valor entre el arriendo y la compra de equipamiento no sea notoria, o que la duración de la actividad lo justifique, se podrá considerar la compra de equipamiento, en tal caso los porcentajes de adquisición de equipamiento dependerá del tipo de actividad que se proponga ejecutar y para ello deberá ceñirse a lo establecido en el Instructivo de Postulación de iniciativas concursables del Gobierno Regional del Maule año 2024. Al término de la ejecución de cada iniciativa los bienes que se adquieran y que sean financiados por este fondo deberán quedar inventariados con constancia en acta de la asamblea respectiva de la organización, quedando en forma permanente bajo la custodia, mantención y control de la propia institución y ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en la iniciativa.





En relación con los ítems de alimentación, alojamiento y traslados de los beneficiarios directos, sólo se permitirán en casos muy justificados y que sean estrictamente necesarios para el desarrollo de las actividades de la iniciativa, ponderándose en definitiva por el Gobierno Regional la necesidad de su financiamiento por el FNDR 8%.

c.- Gastos de Difusión: Ítem obligatorio y debe ser entre un 3 y 7% del monto total solicitado en la iniciativa. Entendidos como todos aquellos necesarios para difundir y dar a conocer a la comunidad el contenido, desarrollo y resultado de las actividades financiadas por la subvención FNDR 8% y realizadas por la institución. Por ejemplo, prensa, radio, tv, etc. Así como también la elaboración de volantes, afiches, adhesivos, pendones, pasacalles u otros similares, sólo referidos a la iniciativa. Este ítem debe estar presente desde el inicio hasta el final de la ejecución del proyecto, exceptuando prensa, radio, tv y otros similares. También es posible difundir la iniciativa en diarios y prensa digital presentes en la Región del Maule. No se financiarán en este tipo de gastos los ítems como chapitas, tazones, llaveros, lápices u otros similares. Excepcionalmente el ítem de difusión podrá ser entre un 1% y un 3% máximo en aquellos casos en que el monto total de la iniciativa presentada supere las 400 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

Estos gastos deberán ceñirse a los lineamientos del Manual de Difusión (www.goremaule.cl). Toda iniciativa deberá difundir sus actividades en lugares visibles, cualquiera sea el medio utilizado, indicando nombre de la actividad, año de financiamiento y nombre de la institución que lo ejecuta y el logo del Gobierno Regional del Maule. El logo deberá tener un tamaño equivalente como mínimo al 20% de la superficie del respectivo medio de difusión, utilizándose en dicho logo los colores institucionales que aparecen en el Manual de Difusión.

7.- Asignación de recursos:

La entrega de los fondos para la ejecución de las iniciativas, se hará efectiva una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el convenio de transferencia de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en los respectivos convenios que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional del Maule.

Si la institución receptora **no se presentare a suscribir el convenio dentro del plazo de 10 días hábiles**, contados desde que sea notificado por correo electrónico el Representante legal de la organización beneficiaria, y se haga entrega de la garantía de fiel cumplimiento, se le tendrá por desistida del proyecto y financiamiento. Lo anterior, facultará al Gobierno Regional del Maule para dejar sin efecto la Resolución que aprueba Financiamiento para dicha Iniciativa, a excepción de los casos especiales que puedan pudieren afectar a la organización y que sean comunicados a este Gobierno Regional del Maule.





Sin perjuicio de las condiciones o requisitos que el Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule estime necesario incorporar en los convenios de transferencia de recursos para el resguardo de los fondos, su responsabilidad y el control o fiscalización de los mismos, se deja establecido que el Gobierno Regional del Maule actúa solamente como ente que financia la actividad y, por tanto, no participa como organizador, productor, socio o encargado de la misma, ni como beneficiario, dueño o mandante de los beneficios, o servicios que se presten mediante la iniciativa de asignación directa.

El Gobierno Regional del Maule determinará en el convenio de transferencia de recursos las sanciones para las instituciones que incurran por causas o hechos que les sean imputables, en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instructivo, en el formulario de actividades aprobado, en el convenio de transferencia de recursos o en la normativa especial que se pueda dictar al respecto.

IV.- EJECUCIÓN, RENDICIONES DE CUENTAS Y OTRAS CONSIDERACIONES EN EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE ASIGNACIÓN DIRECTA ASOCIADAS A CASOS EXCEPCIONALES Y EMERGENTES.

1.- Ejecución de las iniciativas:

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Formulario aprobado por el Gobierno Regional, así como el uso adecuado de los recursos otorgados, el Gobierno Regional del Maule a través de su División de Presupuesto e Inversión Regional dispondrá el seguimiento y apoyo a la ejecución de la iniciativa, así como el control administrativo de las actividades realizadas, velando por aspectos tales como: personas que ejecutan las actividades, beneficiarios de cada actividad, el uso adecuado de los recursos, el cumplimiento de las Rendiciones de Cuenta, Documento o Registro del Inventario con equipamiento adquirido, entre otros aspectos. Para este efecto, la organización deberá tener disponible toda la documentación original que respalde la correcta ejecución de la iniciativa.





Para tales efectos el representante legal de la organización deberá ~~contactarse~~ con la Unidad de Seguimiento y Rendiciones de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule al número 71-2205225 o correo electrónico bluna@goremaule.cl

El procedimiento para el seguimiento y ejecución se encuentra contenido en la Resolución N° 4306 del 14 de junio del 2023, disponible en la página WEB del GORE Maule, en página inicial, menú 8%FNDR, submenú 8% FNDR Año 2024, documento Manual de Rendiciones de Cuenta.

2.- Rendiciones de cuentas:

Los recursos traspasados para la ejecución de las actividades deben ser rendidos de acuerdo a la normativa sobre rendiciones de cuenta emitida por la Contraloría General de la República en la Resolución N°30 del 15 de marzo del año 2015.

Las instituciones cuyas iniciativas subvencionadas con FNDR 8% año 2024 que contemplen actividades con una duración de ejecución superior a 3 (tres) meses, deberán efectuar las rendiciones financieras mensualmente, con la documentación de respaldo respectiva. Pero aquellas iniciativas que contemplen actividades con una duración igual o inferior a 3 (meses) o que solo contemplen la ejecución de una única actividad, deberán efectuar una sola rendición financiera al momento de finalizar la ejecución del 100% de sus actividades.

La Unidad de Seguimiento y Rendiciones Financieras de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule verificará el cumplimiento de esta normativa, la que se encuentra en la página web del GORE en menú 8% FNDR, submenú "DOCUMENTOS DE RENDICIONES DE CUENTA".

La rendición de recursos deberá estar acompañada de la documentación original de respaldo, emitidos a nombre de la institución, que acredite cada uno de los pagos realizados por la institución con los fondos transferidos para el proyecto, debidamente ordenados.

3.- Garantías:

Cada institución cuya iniciativa haya resultado recomendada para optar a financiamiento, deberá hacer entrega al Gobierno Regional, a más tardar previo a la Resolución que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, un documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.





La señalada garantía debe reunir los requisitos previstos en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado el 24 de septiembre de 2004, esto es:

- 3.1.- Debe ser tomada por la respectiva institución o por un tercero a su nombre.
- 3.2.- Se tomará a la orden del Gobierno Regional del Maule, RUT 72.227.000-2, señalando expresamente su objeto, esto es, "garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la iniciativa".
- 3.3.- Debe ser, de un documento de ejecución inmediata, pagadero a la vista y de carácter irrevocable, en especial, tratándose de pólizas de seguro y Certificados de fianza (bancarias o de seguros), deberán ser pagaderos al sólo requerimiento del Gobierno Regional del Maule.
- 3.4.- Monto. El documento de garantía se debe tomar por un valor equivalente al 5% del monto total de la iniciativa recomendada y expresarse en pesos chilenos.
- 3.5.- Vigencia: El plazo de la garantía deberá exceder, a lo menos en 90 días el plazo de fecha de término de convenio o de su modificación, en su caso.

Cualquier modificación en el plazo de ejecución del proyecto, implicará el canje de la garantía de fiel cumplimiento vigente, de manera que se mantenga el plazo de vigencia de la misma, el que deberá exceder, a lo menos, en noventa días el nuevo plazo de ejecución.

La garantía no será exigible en caso de que la institución beneficiaria, sea un organismo público o que integre la Administración del Estado, atendido lo resuelto en tal sentido por la Contraloría General de la República, entre otros, en los Dictámenes N°17.774 del 2000; 6.903 del 2002; 4.129 del 2008; 10.444 del 2009 y 15.978 del 2010.

4.- Otros aspectos a considerar:

- 4.1.- Modificaciones de la actividad con posterioridad a la aprobación de la subvención:
Las modificaciones sólo se podrán efectuar previa solicitud y autorización por escrito del Gobierno Regional del Maule.





4.2.- Uso de la subvención y ampliación de plazo de ejecución:

El uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto, no podrán programarse actividades ni gastos que vayan más allá del 31 de diciembre 2024. El no cumplimiento de esta norma implicará que el Gobierno Regional del Maule pedirá la devolución de los recursos no utilizados a esa fecha. En casos justificados, y siempre que se trate de una institución privada sin fines de lucro y que la solicitud de esta se realice antes de esa fecha, se podrá autorizar ampliación de plazo cuando se entreguen los fundamentos apropiados.

4.3.- Devolución de remanentes:

Si al término de la ejecución de la iniciativa quedasen recursos remanentes, éstos deberán ser devueltos al Gobierno Regional del Maule mediante depósito bancario en la cuenta corriente N° 43509108910-0, debiendo ser reintegrados en un plazo máximo de 30 días, contados desde el término de la ejecución de la iniciativa.

4.4.- Publicación de la Iniciativa en sitio electrónico:

Para el caso de las instituciones privadas receptoras de transferencia por un monto mayor a 2.000 Unidad Tributaria Mensual UTM, deberá publicar en su sitio electrónico el proyecto, presupuesto adjudicado, convenio asociado al mismo, estado financiero, balance y memoria anual de actividades. A si mismo deberá publicar la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante (art. 24 inciso penúltimo Ley de Presupuesto año 2024).



Don Patricio Lineros, prosigue "también analizamos la solicitud de designación de un miembro titular y un miembro suplente para que se incorpore a la Comisión Regional Evaluadora del Concurso Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social año 2024, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, contenido en la propuesta presentada mediante el Oficio N° 205, de fecha 22.01.2024".

"Se tomó el acuerdo de que las bancadas pudieran decidir quiénes serían los representantes, y nos propongan a este pleno, que en definitiva podamos llevarlo a votación".

"Así las cosas, se llegó a la siguiente propuesta; Consejero Patricio Lineros González y Consejero Roberto García Parra, ello como acuerdo de bancada y se propone entonces llevarlo a votación".

Don Juan Andrés Muñoz, indica "señalar que en el período del año pasado, el titular ante el Concurso del Fondo de Medios, fue el Consejero Pablo Gutiérrez Pareja, entonces sería importante que se vaya alternando en el poder. Por tanto la propuesta es que se considere como titular a Don Patricio Lineros y suplente a Don Roberto García, porque además hay que tener presente que ambos participan y asisten a las reuniones".

La Gobernadora pone en votación una propuesta, en que se propone como representante titular al Consejero Patricio Lineros y suplente al Consejero Roberto García, ante el Concurso del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social año 2024.

El Secretario Ejecutivo, efectúa el conteo lográndose la cantidad de 14 votos a favor, que son manifestados por los Consejeros Sres.(as) Abaca, Bustos, del Río, Fuentes, Garcés, Garrido, Guajardo, Lineros, Muñoz Saavedra, Muñoz Vergara, Osés, Parham, Segura y Villar. Rechazan la Gobernadora Regional y los Consejeros(as) García, Hermosilla, Pavez y Rojas

En consecuencia, el Consejo acuerda designar como representantes del Consejo Regional del Maule, ante la Comisión Regional Evaluadora del Concurso Fondo de Fomento de Medios de comunicación social año 2024, a los siguientes

Consejeros:



- a) Titular : **Consejero Patricio Lineros González.**
 b) Suplente : **Consejero Roberto García Parra.**

La Gobernadora, concede la palabra al Consejero Rodrigo Hermosilla, que preside la comisión de Educación, Cultura y Patrimonio, para que informe temas.

Don Rodrigo Hermosilla, expone "gracias Gobernadora, saludarla a Usted, a los Consejeros(as) Regionales, contarles que nuestra comisión sesionó junto a la comisión de Deporte y Social y juntos nos correspondió analizar y aprobar el instructivo de financiamiento de asignaciones directas asociadas con casos excepcionales y casos emergentes FNDR 8% año 2024-Gobierno Regional del Maule y en su conjunto con la Comisión de Deporte y Social y la de Turismo y Medio Ambiente, aprobamos en forma unánime el Instructivo".

La Gobernadora, concede la palabra al Consejero Daniel Bustos, que preside la Comisión de Turismo y Medio Ambiente, para que se dirija al pleno.

Don Daniel Bustos, expresa "muchas gracias Gobernadora, en la misma línea de lo informado por el Consejero Hermosilla, lo que se analizó y nos ocupó en el día de ayer, conjuntamente con las comisiones de Deporte y Social y de Educación, cultura y patrimonio, fue la solicitud de aprobar el instructivo de financiamiento de asignaciones directas asociadas con casos excepcionales y casos emergentes FNDR 8% año 2024-Gobierno Regional del Maule y en su conjunto con la Comisión de Deporte y Social y la de Turismo y Medio Ambiente, aprobamos en forma unánime el Instructivo, tal como ya se ha manifestado. Muchas gracias".

La Gobernadora, manifiesta "quiero agradecer a todos los Consejeros(as) Regionales que están presentes, agradecerles la voluntad que han tenido hoy y reiterar la invitación del Fiscal Regional para asistir a la Cuenta Pública a las 11:00 horas, con la presencia del Fiscal Nacional. Muchas gracias. Buen regreso a sus hogares".

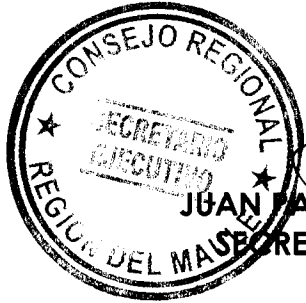
ACUERDOS:

1. POR 19 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA PROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE INVERSION REGIONAL N° 3, DETALLE DE LO CUAL SE INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, TODO BASADO EN LA PROPUESTA PRESENTADA MEDIANTE EL OFICIO ORD. N° 212, DE FECHA 23.01.2024.



2. POR 19 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA PROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE INVERSION REGIONAL N° 4, DETALLE DE LO CUAL SE INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, TODO BASADO EN LA PROPUESTA PRESENTADA MEDIANTE EL OFICIO ORD. N° 213, DE FECHA 23.01.2024.
3. POR 19 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA PROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE INVERSION REGIONAL N° 5, DETALLE DE LO CUAL SE INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, TODO BASADO EN LA PROPUESTA PRESENTADA MEDIANTE EL OFICIO ORD. N° 214, DE FECHA 23.01.2024.
4. POR 19 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA PROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE INVERSION REGIONAL N° 6, DETALLE DE LO CUAL SE INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, TODO BASADO EN LA PROPUESTA PRESENTADA MEDIANTE EL OFICIO ORD. N° 215, DE FECHA 23.01.2024.
5. POR 14 VOTOS A FAVOR Y 05 RECHAZOS, EL CONSEJO ACUERDA DESIGNAR A LOS SIGUIENTES CONSEJEROS REGIONALES PARA PARTICIPAR EN LA COMISION REGIONAL EVALUADORA DEL CONCURSO FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, AÑO 2024:
 - A) TITULAR : CONSEJERO PATRICIO LINEROS GONZALEZ
 - B) SUPLENTE: CONSEJERO ROBERTO GARCÍA PARRA.

Siendo las 10:45 horas y habiéndose cumplido con el total desarrollo de la Tabla programada, la Gobernadora pone fin a la presente Sesión.



JUAN PAULO SOTO GARCÉS
SECRETARIO EJECUTIVO



CBC/JPSG/nbb.-